Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO – ANTIOQUIA

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Procedimiento	EJECUTIVO
Demandante	LADY JOHANA RODRIGUEZ TORRES
Demandado	DIEGO MAURICIO VASQUEZ ORTIZ
Radicado	No. 05088-40-03-002-**2020-00396**-00
Síntesis	Requerir arancel judicial

De acuerdo a lo solicitado en correo electrónico allegado al Despacho el día 24 de mayo de 2021, se informa al memorialista que, previo a ordenar el Desarchivo del proceso, teniendo en cuenta que se niega librar mandamiento de pago desde marzo 13 de 2020 y se archivó en la caja 393 de 2020, debe cancelar los aranceles judiciales y así proceder a su petición, una vez se allegue dicho arancel por cada concepto (desarchivo y desglose), deberá agendar su cita en el teléfono 2725322 o en el correo electrónico del Despacho j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

De acuerdo con lo señalado en la CIRCULAR DEAJC20-58 del 1 de septiembre de 2020, se deberá adjuntar la prueba del pago del valor correspondiente al arancel judicial realizado en la cuenta del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia No. **3-0820-000755-4** Convenio **14975.**

Las tarifas vigentes son las señaladas en el Acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018, así:

- Por desarchivo: $6.800
- Por certificaciones: $6.800
- Por copias auténticas: $250 por hoja
-

- Por desgloses: El costo será el que resulte de sumar el valor de las fotocopias, más las autenticaciones, más las certificaciones.

Acreditado lo anterior, se procederá a despachar la petición en forma virtual y en caso de no poder hacerse por dichos medios, se asignará cita para la respectiva atención presencial

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB

Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO – ANTIOQUIA

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Procedimiento	EJECUTIVO
Demandante	LADY JOHANA RODRIGUEZ TORRES
Demandado	DIEGO MAURICIO VASQUEZ ORTIZ
Radicado	No. 05088-40-03-002-**2020-00396**-00
Oficio	

Señor
JUAN FELIPE CIFUENTES RESTREPO
juanfelipe136@gmail.com

De acuerdo a lo solicitado en correo electrónico allegado al Despacho el día 24 de mayo de 2021, se informa que, previo a ordenar el Desarchivo del proceso, teniendo en cuenta que se niega librar mandamiento de pago desde marzo 13 de 2020 y se archivó en la caja 393 de 2020, debe cancelar los aranceles judiciales y así proceder a su petición; una vez se allegue dicho arancel por cada concepto (desarchivo y desglose), podrá agendar su cita en el teléfono 2725322 o en el correo electrónico del Despacho j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO